



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: PA-11/2016
(MOD PA-08/07)

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE **“DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSECUCCIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE SEMIPLANTA EN SÓTANO 1, DESTINADA A BIBLIOTECA Y ZONA DE OFICINAS DE FILOLOGÍA, EN EL EDIFICIO AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOLOGÍA (PA-011/2016)”**

PRIMERO.- Por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), el 20 de mayo de 2016, se aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la contratación de los trabajos de **DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSECUCCIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE SEMIPLANTA EN SÓTANO 1, DESTINADA A BIBLIOTECA Y ZONA DE OFICINAS DE FILOLOGÍA, EN EL EDIFICIO AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOLOGÍA (PA-011/2016)**

SEGUNDO.- Con fecha 3 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de licitación del procedimiento de referencia en el que se establece como fecha límite de presentación de ofertas las **14:00 horas del día 20 de junio de 2016**.

TERCERO.- El 22 de junio de 2016, el Registro General de la UCM emite certificado de los licitadores que presentan oferta en tiempo y forma, a saber:

- ÁGORA, INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, SL.
- ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
- APAREJO OFICINA TÉCNICA
- ARETE, ESTUDIOS DE ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN, SLP
- ARQUITÉCNICA, SLP
- BN ASOCIADOS, SA
- CÓDIGO ARQUITECTURA, SLP
- GETINSA-PAYMA, SL
- GONZALBO BONET, ALBERTO
- GRUPO IAS E INTEGRAL ARQCHITECTURE SYSTEMS, SL
- HNG ARQUITECTURA MODERNA, SL
- INCOPE CONSULTORES, SL
- INTECSA-INARSA
- PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP
- RUBIO CASTAÑERA, ALFONSO
- SAN JUAN ARQUITECTURA, SL
- SCMA-PROYECTOS, GEST. DE OBRA E INGENIERÍA, SL
- TÉCNICA Y PROYECTOS, SA (TYP SA)
- UTE JOSÉ LUIS PINELA; ANTONIO CHOZAS, JOSE M^a CHOZAS Y CARMEN QUINTANA

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en su reunión de 22 de junio de 2016, calificó y valoró la documentación de carácter general, acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y la cláusula once del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Tras su examen, aprecia que la documentación de los licitadores que se relacionan a continuación presentan defectos u omisiones subsanables, comunicándolo a los interesados conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

AGORA, INGENIERÍA, SERV. Y PREVENCIÓN, SL
ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
APAREJO OFICINA TÉCNICA
ARETÉ EST. ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN
GETINSA-PAYMA, SL
GRUPO IAS ARQUITECTURA INTER. Y CONSTRUCCIÓN
HNG ARQUITECTURA MODERN, SL
INCOPE CONSULTORES, SL
INTECSA-INARSA
RUBIO CASTAÑERA, ALFONSO
SAN JUAN ARQUITECTURA, SL
SCMA-PROYECTOS, GESTIÓN DE OBRA E INGENIERÍA, SL

QUINTO.- La Mesa de Contratación, el 29 de junio de 2016, a las 9:45 horas, procede al examen de las subsanaciones presentadas por los licitadores indicados en el punto anterior.

Tras Examinar la documentación presentada, se admite a las siguientes fases del procedimiento a todos los licitadores, excepto a AGORA, APAREJO OFICINA TÉCNICA, ARETÉ ESTUDIOS DE ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN y GRUPO IAS E INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, por no presentar la subsanación requerida, quedando por tanto EXCLUIDOS del procedimiento.

SEXTO.- El mismo 29 de junio de 2016, a las 11 horas, se realiza la apertura de los sobres número 2.

En este acto la EMPRESA APAREJO OFICINA TÉCNICA, SLU, hace constar que había entregado la subsanación requerida en tiempo y forma, circunstancia confirmada por certificado del registro general de fecha 1 de julio de 2016, en virtud de la cual se convoca apertura económica del sobre 2 presentado por esta empresa, el 4 de julio de 2016, comunicándolo a todos los licitadores.

Se procede al examen de las ofertas económicas al objeto de identificar entre éstas, si las hubiera, desproporcionalidades o anormalidades, conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP o, en su defecto, proponer un adjudicatario para este procedimiento.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

El régimen para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias se determina, en primer lugar, aplicando los criterios establecidos reglamentariamente (artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP) para supuestos de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo que, de existir, requerirán, antes de realizar el cálculo previsto en el artículo 85.4 del RGLCAP, la previa retirada de las de mayor importe de entre las que concurran individualmente al procedimiento.

De los cálculos resultan, en principio, desproporcionadas o anormales, las que se encuentran bajo el límite de **26.775,65 euros**, a saber:

- HNG ARQUITECTURA MODERNA, SL 22.400,00
- APAREJO OFICINA TÉCNICA, SLU: 22.479,33
- UTE JOSE LUIS PINELA OCAÑA/ANTONIO CHOZAS PEDRERO/JOSÉ M^a CHOZAS PEDRERO/CARMEN QUINTANA: 26.400,00

SEXTO.- La Mesa de Contratación, a la vista de lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, el 4 de julio de 2016, decide dar audiencia a los anteriores licitadores al ser sus ofertas las más ventajosas económicamente de entre las presentadas, para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

SÉPTIMO.- El 11 de julio de 2016, agotado el plazo otorgado a las empresas señaladas para la realización de alegaciones, el Registro General de la UCM emite certificado en el que se relacionan la presentación de alegaciones por parte de los licitadores indicados.

OCTAVO.- Las Mesa de Contratación, a la vista de las alegaciones presentas por los licitadores HNG ARQUITECTURA MODERNA, SL , APAREJO OFICINA TÉCNICA, SLU y la UTE JOSE LUIS PINELA OCAÑA/ANTONIO CHOZAS PEDRERO/JOSÉ M^a CHOZAS PEDRERO/CARMEN QUINTANA, y los informes de asesoramiento técnico, de fecha 2 de agosto de 2016, que encuentra suficientemente razonada la justificación de la oferta de las dos primeras, estiman, en su reunión de 4 de agosto de 2016, que la solución adoptada por los licitadores HNG ARQUITECTURA MODERNA, SL , APAREJO OFICINA TÉCNICA, SLU son VIABLES.

Respecto a la UTE JOSE LUIS PINELA OCAÑA/ANTONIO CHOZAS PEDRERO/JOSÉ M^a CHOZAS PEDRERO/CARMEN QUINTANA, en el informe técnico se manifiesta que “La tercera oferta firmada por varios técnicos, indica que harán una UTE en caso de ser adjudicatarios, si bien no indica la titulación y el cometido de cada uno de ellos en la obra como parte de la Dirección Facultativa.”, por lo que la mesa de contratación acuerda

remitir solicitud de nuevo informe técnico a la Dirección de Obras y mantenimiento, aportando para su valoración, la documentación presentada por la empresa en el Sobre 1. Este informe se emite con fechas 5 de agosto de 2016 y se examina por la mesa de contratación el 11 de agosto de 2016, considerando viable la oferta de la UTE y elevando propuesta de adjudicación a favor de HNG, ARQUITECTURA MODERNA, S.L por importe de **22.400,00 euros**.

Asimismo, se requiere a la empresa HNG, ARQUITECTURA MODERNA, S.L., como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y del pago del anuncio de licitación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

NOVENO.- A la vista del expediente de referencia, se observa, en reunión de la mesa de contratación de 19 de agosto de 2016, que la empresa adjudicataria, presentó la documentación solicitada en el plazo establecido y, tras su comprobación, se determinó la conformidad con el requerimiento realizado.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOCM de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSECUCCIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE SEMIPLANTA EN SÓTANO 1, DESTINADA A BIBLIOTECA Y ZONA DE OFICINAS DE FILOLOGÍA, EN EL EDIFICIO AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOLOGÍA (PA-011/2016)** a la empresa **HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L.** en el precio de **22.400,00 euros**, a los que corresponde por IVA la cuantía de **4.704,00 euros**, totalizando un importe de contrato de **27.104,00 euros**, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP, como licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la ponderación del criterio único de adjudicación recogido en el PCAP del precio más bajo



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ofertado y, concretado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el 11 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el PCAP, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que la oferta presentada por **HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L.** es la económicamente más ventajosa de entre las presentadas admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

Asimismo, se justifica la motivación de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras.

OFERTAS PRESENTADAS	IMPORTE OFERTAS			PUNTOS
	IMPONIBLE	IVA	TOTAL	
HNG ARQUITECTURA MODERNA, SL	22.400,00	4.704,00	27.104,00	100,00
APAREJO OFICINA TECNICA	22.479,33	4.720,66	27.199,99	99,65
UTE JOSÉ LUIS PINELA, ANTONIO CHOZAS, JMª CHOZAS Y CARMEN QUINTANA	26.400,00	5.544,00	31.944,00	84,85
SCMA PROYECTOS GESTIÓN DE OBRA E INGENIERÍA, SL	29.090,91	6.109,09	35.200,00	77,00
CÓDIGO ARQUITECTURA, SLP	29.750,00	6.247,50	35.997,50	75,29
SAN JUAN ARQUITECTURA, SL	30.413,22	6.386,78	36.800,00	73,65
GETINSA-PAYMA, SL	32.223,00	12.071,14	44.294,14	69,52
INTECSA INARSA	37.000,00	7.770,00	44.770,00	60,54
ARQUITÉCNICA, SLP	38.000,00	7.980,00	45.980,00	58,95
ALBERTO GARCIA MART. TOMAS NUÑEZ, J. MARTIN (UTE)	42.000,00	8.820,00	50.820,00	53,33
RUBIO CASTAÑERA, ALFONSO	42.817,00	8.991,57	51.808,57	52,32
BN ASOCIADOS, SA	44.958,70	9.441,33	54.400,03	49,82
INCOPE CONSULTORES, SL	44.975,09	9.444,77	54.419,86	49,81
GONZALBO BONET, ALBERTO	46.129,00	9.687,09	55.816,09	48,56
PROARQ ARQUITEC. Y URBANISMO, SLU	50.000,00	10.500,00	60.500,00	44,80
TÉCNICA Y PROYECTOS, SA (TYP SA)	52.166,40	10.954,94	63.121,34	42,94

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil de contratante del Órgano de Contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de agosto de 2016

EL RECTOR

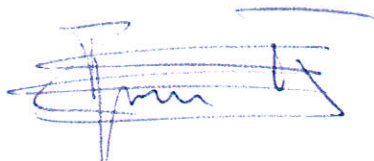
P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,

BOCM de 31 de julio de 2015)

Delegación de firma (Res. 12-8-2016)

Vicegerente de Recursos Humanos



Ignacio Torres Pérez